Gobierno de Canelones

**Acta Nº053/2020**

**Resolución Nº228/20**

J. Suárez, 29 de diciembre de 2020.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272, en su articulo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

**CONSIDERANDO:I)**Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Partidas Mensuales** para el período comprendido entre el 29 y el 31 de diciembre del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2020, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

**II)**Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar al siguiente renglón del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 259.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ**

**RESUELVE:**

**I)**Realizar gastos sobre el **Fondo de Partidas Mensuales,** por un monto total de $U1.439 (Pesos uruguayos Un mil cuatrocientos treinta y nueve) para el período comprendido entre el 29 y el 31 de diciembre del corriente.
**II)**Que en función a lo establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos que se indican; Jorge Reboiras $U1.439 (servicio baños químicos ferias vecinales).
**III)**Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
**IV)**Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Carlos A Nolen
Carlos A Nolen
Alcalde

DAIANA ECHAVERRIA
CONCEJALA

KARINA CASTILLO
CONCEJAL

CONCEJALA
DANIELA RUZZO